

0833-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las ocho horas con nueve minutos del diecinueve de julio de dos mil veintitres.

Proceso de renovación de estructuras del partido INTEGRACION NACIONAL en el cantón SARAPIQUI de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido INTEGRACIÓN NACIONAL celebró el día ocho de julio del año dos mil veintitrés, la asamblea cantonal de SARAPIQUÍ, de la provincia de HEREDIA, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA HEREDIA
CANTÓN SARAPIQUI**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204820525	CARLOS DAVID DUARTE SOTO	PRESIDENTE PROPIETARIO
401780039	KATHERINE SOLANO CARVAJAL	SECRETARIO PROPIETARIO
402450206	JUSTIN MONGE MOLINA	TESORERO PROPIETARIO
206990458	KIMBERLEY MORA CERDAS	PRESIDENTE SUPLENTE
401770320	LUCAS ARGENIS RAMIREZ SANCHEZ	SECRETARIO SUPLENTE
206130529	KAROL LISETH QUESADA DUARTE	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
206300400	ERICK ANDRES QUESADA DUARTE	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204820525	CARLOS DAVID DUARTE SOTO	TERRITORIAL PROPIETARIO
401780039	KATHERINE SOLANO CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
402450206	JUSTIN MONGE MOLINA	TERRITORIAL PROPIETARIO
206990458	KIMBERLEY MORA CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
401770320	LUCAS ARGENIS RAMIREZ SANCHEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
206130529	KAROL LISETH QUESADA DUARTE	TERRITORIAL SUPLENTE

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5282-E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Marta Castillo Viquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/mop
C.: Exp. n.º 015.1-97, partido Integración Nacional
Ref., No.: S 7433, 7464, 7582-2023